
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2015**

PARTIDA 19

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
Partida : Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	910.530.032
07	Ingresos de Operación	931.670
08	Otros Ingresos Corrientes	299.611
09	Aporte Fiscal	903.756.365
13	Transferencias para Gastos de Capital	5.532.386
15	Saldo Inicial de Caja	10.000
	GASTOS	910.530.032
21	Gastos en Personal	36.447.962
22	Bienes y Servicios de Consumo	20.751.515
23	Prestaciones de Seguridad Social	67.225
24	Transferencias Corrientes	521.223.078
25	Integros al Fisco	122.317
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.638.498
31	Iniciativas de Inversión	92.919.328
33	Transferencias de Capital	157.508.445
34	Servicio de la Deuda	78.841.664
35	Saldo Final de Caja	10.000

GLOSAS :

- 01 Glosa común al Subtítulo 22 de los Programas 01, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 todos del Capítulo 01; al Programa 01 del Capítulo 02 y al Programa 01 del Capítulo 03:
Respecto de los estudios e investigaciones proyectadas, adjudicadas o declaradas desiertas y contratos suscritos, se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término de cada semestre. Los estudios e investigaciones que se realicen deberán estar disponibles en el sitio web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y enviarse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
- 02 Aquellos decretos y resoluciones dictados por los órganos y servicios del Ministerio, que aprueben o sancionen actos administrativos tales como convenios, manuales, estudios, instructivos u otros de similar naturaleza, se entenderán acompañados por estos, de forma que serán parte de este para todos los efectos legales y contractuales. No obstante, para los efectos de la publicación de los actos a que se refiere esta glosa en el Diario Oficial, bastará con la publicación de los respectivos decretos y resoluciones, junto con un extracto de los documentos aprobados. Todo esto, sin perjuicio de la publicación simultánea de todos los documentos señalados en la página web ministerial.
- 03 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, respecto de los proyectos, informes, estudios técnicos y avances sobre la extensión del metro Calera-Quillota, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por la empresa Metro Regional de Valparaíso S.A. (MERVAL).

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
Partida : Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General de Transportes	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Junta de Aeronáutica Civil
	INGRESOS	885.662.386	23.721.743	1.145.903
07	Ingresos de Operación	931.670	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	187.373	106.550	5.688
09	Aporte Fiscal	884.535.333	18.081.817	1.139.215
13	Transferencias para Gastos de Capital	10	5.532.376	-
15	Saldo Inicial de Caja	8.000	1.000	1.000
	GASTOS	885.662.386	23.721.743	1.145.903
21	Gastos en Personal	28.494.323	7.160.968	792.671
22	Bienes y Servicios de Consumo	19.293.293	1.240.135	218.087
23	Prestaciones de Seguridad Social	-	-	67.225
24	Transferencias Corrientes	520.677.178	530.450	15.450
25	Integros al Fisco	122.016	301	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.838.255	749.773	50.470
31	Iniciativas de Inversión	92.919.328	-	-
33	Transferencias de Capital	143.470.329	14.038.116	-
34	Servicio de la Deuda	78.839.664	1.000	1.000
35	Saldo Final de Caja	8.000	1.000	1.000

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Secretaría y Administración General de Transportes
Secretaría y Administración General de Transportes (01, 02)

PARTIDA	19
CAPÍTULO	01
PROGRAMA	01

Sub-Título	Ítem	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.027.238
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		202.208
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		121.229
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		46.998
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		74.231
09		APORTE FISCAL		12.702.801
	01	Libre		12.702.801
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		13.027.238
21		GASTOS EN PERSONAL	03	10.626.659
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.161.349
25		INTEGROS AL FISCO		4.244
	01	Impuestos		4.244
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		232.986
	04	Mobiliario y Otros		10.300
	05	Máquinas y Equipos		206
	06	Equipos Informáticos		41.200
	07	Programas Informáticos	05	181.280
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|-----------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 21 |
| 02 | La Subsecretaría de Transportes deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de las metas relativas a su cartera para la habitabilidad de la Región de La Araucanía, asociadas al Eje Infraestructura y Conectividad del Plan Araucanía. | |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 432 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen mediante resolución fundada del Jefe Superior del Servicio, el cual no podrá exceder de 13 funcionarios. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 34.577 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional en Miles de \$ | 56.401 |
| | – En el exterior en Miles de \$ | 24.345 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | – Miles de \$ | 2.260.531 |
| | La contratación de 20 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales. | |

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
– N° de personas	30
– Miles de \$	345.104
04 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
– Miles de \$	39.841
05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Empresa de los Ferrocarriles del Estado

PARTIDA	19
CAPÍTULO	01
PROGRAMA	02

Sub-Título	Ítem	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		155.240.582
		APORTE FISCAL	01	155.239.572
	01	Libre		76.577.590
	02	Servicio de la Deuda Interna		49.490.597
	03	Servicio de la Deuda Externa		29.171.385
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		10
	02	Del Gobierno Central		10
	080	Tesoro Público Ley N° 20.378 - F.A.R.		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		155.240.582
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.395.646
	03	A Otras Entidades Públicas		1.395.646
	311	Fondos para Indemnizaciones	02	1.395.646
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		75.181.954
	03	A Otras Entidades Públicas		75.181.954
	059	Ferrocarril Arica-La Paz	03	5.306.457
	064	Inversiones Plan Trienal 2014-2016	04	37.492.000
	067	Aporte Mantenimiento Infraestructura	05	21.115.000
	068	Inversiones Planes Trienales Anteriores	06	11.268.497
34		SERVICIO DE LA DEUDA	07	78.661.982
	01	Amortización Deuda Interna		9.611.858
	02	Amortización Deuda Externa		27.718.694
	03	Intereses Deuda Interna		39.878.739
	04	Intereses Deuda Externa		1.452.691
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Estos recursos se pondrán a disposición de la Empresa, teniendo presente el último informe respecto del avance en el cumplimiento de los Convenios de Programación suscritos con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 19.847.
- 02 Recursos para la aplicación del Artículo 6° Transitorio del D.F.L. (Transportes) N° 1, de 1993, referido al personal egresado de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado entre 1993 y 1995.
- 03 Contempla los recursos destinados al Ferrocarril Arica-La Paz, para financiar mantenimiento de vías, puentes, obras de arte, habilitación de terrenos y gastos de administración.
- 04 Estos recursos se aplicarán al financiamiento de los proyectos de inversión contemplados en el Plan Trienal de Desarrollo 2014-2016, de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del D.F.L. (Transportes) N° 1, de 1993.
- 05 Recursos destinados a financiar los gastos que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios ingresos.
Dichos gastos, están originados principalmente en los contratos de mantenimiento de la infraestructura y del material rodante, incluyendo vías férreas, puentes, sistemas y los seguros de infraestructura ferroviaria.

- 06 Considera los recursos para financiar proyectos de inversión de arrastre en infraestructura, instalaciones y equipamiento.
- 07 Para el Servicio de Deuda que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios recursos.

La garantía del Estado otorgada a las deudas actuales de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, se entenderán renovadas en el caso en que éstas sean objeto de renegociación o reestructuración, con o sin cambio de acreedor, lo que será determinado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda expedido conforme a lo establecido en el artículo 70º del Decreto Ley N° 1.263, de 1975.

Asimismo, se podrá otorgar garantía a nuevas obligaciones que contraiga la empresa en un monto equivalente a aquellas garantizadas que sean objeto de pago anticipado o de amortización del capital, parcial o total, conforme a igual procedimiento señalado en el párrafo anterior.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Transantiago (01)

PARTIDA	19
CAPÍTULO	01
PROGRAMA	03

Sub-Título	Ítem	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		73.656.034
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.928
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.928
09		APORTE FISCAL		73.651.106
	01	Libre		73.480.424
	03	Servicio de la Deuda Externa		170.682
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		73.656.034
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.371.635
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	10.965.597
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		450.625
	03	Vehículos		23.175
	04	Mobiliario y Otros		46.350
	06	Equipos Informáticos		72.100
	07	Programas Informáticos	05	309.000
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		58.695.495
	02	Proyectos	06	58.695.495
34		SERVICIO DE LA DEUDA		171.682
	02	Amortización Deuda Externa		145.277
	04	Intereses Deuda Externa		25.405
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|-----------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 2 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 19 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 6.432 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional en Miles de \$ | 3.474 |
| | – En el exterior en Miles de \$ | 10 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | – Miles de \$ | 3.023.648 |
| | La contratación de 40 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales. | |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | – Miles de \$ | 13.099 |
| 04 | Incluye hasta \$ 1.233.429 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución. | |
| 05 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | |
| 06 | El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de los proyectos propuestos y de la ejecución y destino de los recursos. | |

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Unidad Operativa de Control de Tránsito (01)

PARTIDA	19
CAPÍTULO	01
PROGRAMA	04

Sub-Título	Ítem	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.780.451
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	02	11.216
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		11.139
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		9.972
	99	Otros		1.167
09		APORTE FISCAL		12.757.096
	01	Libre		12.757.096
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		12.780.451
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.979.931
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	1.032.684
25		INTEGROS AL FISCO		3.090
	01	Impuestos		3.090
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		183.747
	04	Mobiliario y Otros		5.974
	05	Máquinas y Equipos		30.267
	06	Equipos Informáticos		44.754
	07	Programas Informáticos	06	102.752
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	07	9.578.999
	01	Estudios Básicos		155.260
	02	Proyectos		9.423.739
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá cobrar por la información de tránsito que genera a través de su Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT, y para ello podrá ejecutar todos los actos y contratos conducentes a dicha finalidad. Los valores y condiciones de estos cobros serán determinados mediante Decreto expedido "Por Orden del Presidente de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministerio de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta Ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N° 41 de abril de 2005 (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones. Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.

1

03	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	37
	b) Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	10
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En territorio nacional en Miles de \$	10.152
	– En el exterior en Miles de \$	10
	d) Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	1.078.928
	La contratación de 20 personas que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.	
04	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	14.884
05	Incluye hasta \$ 474.711 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.	
06	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	
07	Con cargo a estos recursos, las Intendencias de las respectivas regiones continuarán administrando, operando, manteniendo y mejorando el sistema de control de tránsito correspondiente, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades. En el uso de tales cometidos, las referidas Intendencias podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que estas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste. Sin perjuicio de lo anterior la Unidad Operativa de Control de Tránsito podrá contratar obras asociadas a la implementación y conservación de los sistemas de control de tránsito. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el uso de los recursos asociados a este ítem.	

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Fiscalización y Control (01)

PARTIDA	19
CAPÍTULO	01
PROGRAMA	05

Sub-Título	Ítem	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.629.071
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	02	718.246
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		8.487
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		8.487
09		APORTE FISCAL		9.901.338
	01	Libre		9.901.338
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		10.629.071
21		GASTOS EN PERSONAL	03	6.773.172
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	3.193.599
25		INTEGROS AL FISCO		114.682
	01	Impuestos		114.682
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		460.933
	04	Mobiliario y Otros		17.160
	05	Máquinas y Equipos		173.431
	06	Equipos Informáticos		225.313
	07	Programas Informáticos	06	45.029
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		84.685
	02	Proyectos	07	84.685
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de su Centro de Control y Certificación Vehicular, podrá cobrar por los servicios que preste en los procesos de Homologación y Certificación Vehicular, de investigación y evaluación de tecnología y de otros procesos de certificación que competen a dicho Centro. Los valores de estos servicios serán determinados por Decreto expedido "Por Orden del Presidente de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministerio de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta Ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N° 147 de diciembre de 2004 (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones. Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.
- Cada tres meses el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados acerca del número de fiscalizaciones realizadas, número de vehículos y tipo de control, con datos desagregados por región y días del mes respectivo, publicadas esta misma estadística, en igual período de tiempo, en el sitio web del Ministerio.
- También trimestralmente el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en el cumplimiento de la normativa legal sobre plantas de revisión técnica informará a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados de las infracciones cursadas, el número de días de funcionamiento y del proceso de licitación de las mismas.

03	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	94
	b) Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	18.038
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En territorio nacional en Miles de \$	28.129
	– En el exterior en Miles de \$	9.113
	d) Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	5.450.709
	La contratación de 500 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.	
04	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	30.258
05	Incluye hasta \$ 103.000 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.	
06	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	
07	El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de los proyectos propuestos y de la ejecución y destino de los recursos.	

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Subsidio Nacional al Transporte Público

PARTIDA	19
CAPÍTULO	01
PROGRAMA	06

Sub-Título	Ítem	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		609.772.256
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		28.081
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		28.081
09		APORTE FISCAL		609.743.175
	01	Libre		609.743.175
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		609.772.256
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.041.998
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02, 03	571.042
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		519.281.532
	01	Al Sector Privado		519.281.532
	511	Subsidios al Transporte Regional	04, 05	12.721.557
	512	Subsidio Nacional al Transporte Público	06, 08	114.026.975
	520	Subsidio Transitorio - Transantiago		190.962.000
	521	Subsidio Transporte Público - Transantiago	08	201.571.000
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		331.660
	06	Equipos Informáticos		65.920
	07	Programas Informáticos		265.740
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		19.255.649
	02	Proyectos	07	19.255.649
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		68.288.375
	01	Al Sector Privado		9.245.027
	001	Metro Regional de Valparaíso S.A.		1.713.862
	002	Trenes Metropolitanos S.A.		4.262.050
	003	FESUB Concepción S.A.		3.269.115
	02	Al Gobierno Central		59.043.348
	003	Fondo de Apoyo Regional		59.043.348
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 43
 - b) Horas extraordinarias año 10
– Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 17.034
– En territorio nacional en Miles de \$ 10
– En el exterior en Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales 914.780
– Miles de \$
La contratación de 24 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 1
– N° de personas 10.306
– Miles de \$

- 02 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$
- 03 Incluye hasta \$ 309.000 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 04 Subsidios comprometidos al transporte regional, los que podrán ser traspasados a las correspondientes Intendencias y al Ministerio de Obras Públicas, los cuales se encargarán de los procesos de licitación de las subvenciones a los servicios de transporte que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Estas Entidades podrán asimismo ejecutar todos los actos y contratos conducentes al uso de estos fondos para los fines que se otorgan.
Los contratos que se liciten podrán tener como plazo máximo de vigencia hasta cinco años, los cuales requerirán la autorización previa del Ministerio de Hacienda.
El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión de Transportes del Senado acerca del número de pasajeros que hace uso de los Subsidios al transporte regional desglosado por comuna e incorporando una evaluación del impacto de los insumos en las tarifas de los medios de transportes subvencionados. El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá contener además un detalle sobre el subsidio al transporte marítimo mediante transbordadores, así como la solución de los servicios de transporte con naves de carga, pasajeros y vehículos otorgados por operadores privados subsidiados.
Con cargo a este ítem el Ministerio, de manera proporcional a la población de cada una de las regiones, podrá destinar recursos para subsidiar el transporte médico de emergencia, hasta por un máximo de 5% del presupuesto anual de los fondos.
Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los montos de los subsidios al transporte aéreo, terrestre, marítimo y lacustre, desagregados por región, con indicadores de calidad de los servicios.
Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los programas conjuntos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Obras Públicas respecto de la adquisición de transbordadores y catamaranes nuevos o reacondicionados para servicio público de carga y pasajeros.
- 05 Asimismo dicho subsidio podrá considerar los servicios de transporte de carga de combustibles y de transporte marítimo de camiones de carga que se realicen en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y/o Provincia de Palena de la Región de Los Lagos. Los términos y condiciones de implementación de este subsidio, los cuales podrán contemplar su entrega tanto a las entidades demandantes del servicio de transporte como a los operadores del mismo, serán determinadas mediante Decreto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones expedido “Por Orden del Presidente de la República”, el que deberá llevar además la firma del Ministerio de Hacienda. Dichos términos y condiciones deberán considerar la entrega del Subsidio preferentemente a las Entidades demandantes.
- 06 Prorrógase para el año 2015, lo establecido en la letra a) del Artículo 4° de la Ley N° 20.378, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de la Ley N° 20.696. Los términos y condiciones de su implementación se ajustarán a lo establecido en el D.S. N° 1, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito además por el Ministro de Hacienda.
Con cargo a estos recursos, para la administración y funcionamiento de los programas de subsidios en regiones, se podrán financiar gastos de personal, estudios propios del programa y gastos de operación hasta por \$ 1.545.000 miles.
Su distribución entre los ítems de gastos será aprobado por Decreto del Ministerio de Hacienda de conformidad al artículo 70 del Decreto Ley 1.263 de 1975, y su ejecución presupuestaria se informará mensualmente a la Dirección de Presupuestos.
- 07 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de los proyectos propuestos y de la ejecución y destino de los recursos.
- 08 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución del Subsidio Nacional al Transporte Público y Subsidio Transporte Público - Transantiago.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Programa de Desarrollo Logístico

PARTIDA	19
CAPÍTULO	01
PROGRAMA	07

Sub-Título	Ítem	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		1.110.457
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.292
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.292
09		APORTE FISCAL		1.106.165
	01	Libre		1.106.165
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.110.457
21		GASTOS EN PERSONAL	01	783.213
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02, 03	259.097
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		66.147
	06	Equipos Informáticos		4.867
	07	Programas Informáticos	04	61.280
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 10
 - b) Horas extraordinarias año
– Miles de \$ 10
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
– En territorio nacional en Miles de \$ 8.755
– En el exterior en Miles de \$ 2.060
 - d) Convenios con personas naturales
– Miles de \$ 536.301
La contratación de 8 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
- 02 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$ 10.448
- 03 Incluye hasta \$ 200.850 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los avances en los procesos administrativos que afectan el cabotaje y los relativos a los costos que deben asumir los cruceros de turismo.
- 04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra (01)

PARTIDA	19
CAPÍTULO	01
PROGRAMA	08

Sub-Título	Ítem	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.446.297
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		11.217
	99	Otros		11.217
09		APORTE FISCAL		9.434.080
	01	Libre		9.434.080
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		9.446.297
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.917.715
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	1.109.925
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		112.157
	04	Mobiliario y Otros		9.348
	06	Equipos Informáticos		33.648
	07	Programas Informáticos	05	69.161
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	06	5.304.500
	01	Estudios Básicos		4.453.005
	02	Proyectos		851.495
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|-----------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 1 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 24 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 10 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional en Miles de \$ | 12.943 |
| | – En el exterior en Miles de \$ | 2.276 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | – Miles de \$ | 2.338.103 |
| | La contratación de 20 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales. | |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | – Miles de \$ | 12.009 |
| 04 | Incluye hasta \$ 747.881 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución. | |
| 05 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | |
| 06 | Se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los montos ejecutados por región en cada estudio o proyecto y una breve descripción de los mismos. La información estará referida al 31 de julio y se entregará a más tardar el 31 de agosto de 2015. | |

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones (01, 02)

PARTIDA	19
CAPÍTULO	02
PROGRAMA	01

Sub-Título	Ítem	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		23.721.743
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		106.550
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		84.790
	99	Otros		21.760
09		APORTE FISCAL		18.081.817
	01	Libre		18.081.817
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		5.532.376
	02	Del Gobierno Central		5.532.376
	001	Subsecretaría de Educación		5.532.376
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		23.721.743
21		GASTOS EN PERSONAL	03	7.160.968
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	1.240.135
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		530.450
	01	Al Sector Privado		334.750
	519	Programa Digitaliza Chile	06	334.750
	02	Al Gobierno Central		195.700
	518	Programa Fortalecimiento Regional	09	195.700
25		INTEGROS AL FISCO		301
	01	Impuestos		301
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		749.773
	05	Máquinas y Equipos		602.550
	06	Equipos Informáticos		25.750
	07	Programas Informáticos	07	121.473
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		14.038.116
	01	Al Sector Privado		14.038.116
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	08	14.038.116
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 9
- 02 La Subsecretaría de Telecomunicaciones deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de las metas relativas a su cartera para la habitabilidad de la Región de La Araucanía, asociadas al Eje Infraestructura y Conectividad del Plan Araucanía.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 267
- No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del Artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen mediante resolución fundada del jefe Superior del Servicio, el cual no podrá exceder de 10 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año	
– Miles de \$	59.080
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
– En territorio nacional en Miles de \$	89.007
– En el exterior en Miles de \$	22.279
d) Convenios con personas naturales	
– Miles de \$	1.225.568
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
– N° de personas	22
– Miles de \$	303.048
04 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
– Miles de \$	62.485
05 Incluye hasta \$ 278.100 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.	
06 Comprende los recursos destinados a financiar las actividades que deba desarrollar la Subsecretaría de Telecomunicaciones, con la finalidad de producir y promover los estándares técnicos y marco regulatorio para la implementación de la Televisión Digital que dispone la Ley respectiva. Con cargo a esta asignación podrán efectuarse gastos en personal, en bienes y servicios de consumo y estudios necesarios para cumplir con tal finalidad. La asignación de estos fondos a los fines propuestos, durante el año 2015, será dispuesta por Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones previa visación de la Dirección de Presupuestos, y su ejecución presupuestaria se informará mensualmente a esta Dirección.	
07 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	
08 Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 60.000.000 miles por sobre lo autorizado en este ítem, destinados a financiar proyectos de Fibra Óptica de la Zona Austral, entre Puerto Montt y Punta Arenas, y cuyo pago se efectuará entre los años 2016 y 2018. Para la licitación deberán contar previamente con la visación de la Dirección de Presupuestos.	
En la licitación de los respectivos proyectos, el Estado deberá considerar, entre otras condiciones, aquellos requerimientos de capacidad de infraestructura para el servicio y uso exclusivo de los organismos públicos que determine.	
Con cargo a estos recursos se podrán financiar los servicios de Administrador de Banda Ancha, hasta \$ 636.540 miles y los gastos en estudios y otros gastos de funcionamiento hasta \$ 255.714 miles.	
Semestralmente el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones informará a la Comisión de Transportes del Senado el avance de la ejecución presupuestaria del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, remitiendo una nómina, con datos desagregados por región y montos de asignación, e individualizando beneficiarios y tipo de proyectos.	
Deberá además, informar acerca de los montos de inversión privada efectuada como contraparte a la asignación de estos fondos.	
09 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre la ejecución y destino de estos recursos.	

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Junta de Aeronáutica Civil
Junta de Aeronáutica Civil (01)

PARTIDA	19
CAPÍTULO	03
PROGRAMA	01

Sub-Título	Ítem	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.145.903
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.688
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.632
	99	Otros		56
09		APORTE FISCAL		1.139.215
	01	Libre		1.139.215
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.145.903
21		GASTOS EN PERSONAL	02	792.671
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	218.087
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		67.225
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		67.225
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.450
	02	Al Gobierno Central		15.450
	001	Convenio de Atención de Usuarios	06	15.450
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		50.470
	03	Vehículos		18.025
	05	Máquinas y Equipos		3.090
	07	Programas Informáticos	05	29.355
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	24
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	11.002
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En territorio nacional en Miles de \$	1.740
	– En el exterior en Miles de \$	16.704
	d) Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	99.627
	La contratación de 2 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.	
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	3
	– Miles de \$	28.100
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	8.078

- 04 Incluye hasta \$ 61.800 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 06 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre la ejecución y destino de estos recursos.